

RES. LEG. N.º 4966

Autorizando la apertura de créditos adicionales para el ramo de Instrucción.

Lima, 14 de noviembre de 1924.

Señor :

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo, para la apertura de créditos adicionales a las partidas del pliego de Justicia del Presupuesto General vigente, que en seguida se expresan, con cargo a los mayores ingresos del ejercicio fiscal en curso :

A.—Por la cantidad de Lp. 850.0.00 a la partida No. 437, para atender a pensionados en el extranjero.

B.—Por la de Lp. 3,000.0.00 a la partida No. 469, para subvencionar a las Beneficencias de la República, con el fin de que abonen los derechos de aduana de los artículos que importen para su servicio.

Lo comunicamos a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Guillermo Rey, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. M. del Prado, Senador Secretario.

Eduardo C. Basadre, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 15 de noviembre de 1924.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

de la Piedra.